



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 15 FEB 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de JULIO/92, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.232.547,41) .-

CONSIDERANDO: Que según los informes Nros. 94/95 y /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.232.547,41).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 22) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de JULIO/92, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.232.547,41).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º) al entonces Presidente del organismo Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 3º) Recomendar al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA que en el caso de trabajar con facturas enmendadas, deberá quedar expresamente indicado el motivo.

ARTICULO 4º) Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 6 / 95 v.A.-

CPN. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia